



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

## ACUERDO ADMINISTRATIVO 001/2025

### ADQUISICIÓN URGENTE POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PARA DONACIÓN AL SISTEMA DIF OAXACA

En la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en las oficinas que ocupa la Dirección General del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca, sita en la calle de Morelos número 703, Colonia Centro, Oaxaca, el Ingeniero Ulises Caballero Navarro, Director General del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca, emite el presente ACUERDO ADMINISTRATIVO 001/2025, relativo a una DONACIÓN URGENTE, la que se concede bajo los siguientes términos y condiciones que al efecto se consignan, como sigue:

#### ANTECEDENTES:

- I. Como es de conocimiento público, después de las fuertes lluvias que se registraron del 6 al 11 de octubre, el desbordamiento de los ríos Cazones, Pantepec y Moctezuma afectó severamente a la población del Estado de Veracruz
- II. Por tal motivo, con fecha 13 de octubre del año 2025, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Oaxaca, convoca a sumarse con su donativo en apoyo a las personas afectadas por dichas inundaciones y ser solidarios con las familias veracruzanas afectadas, a través de donativos en especie de alimentos no perecederos, colchonetas y cobijas, convocatoria publicada en la siguiente página web  
<https://www.facebook.com/photo?fbid=1142899617994581&set=a.317346207216597>
- III. Esta acción responde a la indicación del Gobernador Salomón Jara Cruz, quien encabeza el Consejo Estatal de Protección Civil, para actuar de manera oportuna ante esta emergencia originada por la naturaleza, y en el que el Sistema DIF Oaxaca, extiende la "invitación al sector empresarial y funcionariado para que se sumen a este apoyo.
- IV. El evento climático enunciado generó, pues, de manera urgente e inmediata, la exigencia de cubrir las necesidades básicas de la población afectada, por lo que la donación de víveres, colchonetas y cobijas, responde a cubrir las necesidades primarias y de protección a la salud, ante las pérdidas de patrimonio de las familias veracruzanas.
- V. El Sistema DIF Oaxaca ante dicho contexto, con fecha 13 de octubre del presente año, habilitó un Centro de Acopio en las instalaciones del organismo estatal, ubicadas en la calle Vicente Guerrero número 114, colonia Miguel Alemán, en la capital oaxaqueña, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 17:00 horas.
- VI. A fin de contribuir y atendiendo a convocatoria, el Monte de Piedad del Estado de Oaxaca, en atención a los objetivos que le marca la Ley de la materia, y con un profundo sentido humano de solidaridad, estima procedente el apoyar a dicha causa entablada por nuestro Sistema DIF Oaxaca, donando al mismo diversos productos que son indispensable para prestar ayuda inmediata a la población afectada por las intensas lluvias; y

#### CONSIDERANDO:

- I. Que el Monte de Piedad del Estado de Oaxaca es un Organismo Público Descentralizado de carácter social, sin fines de lucro, con personalidad jurídica y



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

patrimonio propio; con plena autonomía presupuestal, financiera, técnica, administrativa y de gestión, que atendiendo al cumplimiento de sus objetivos y a la naturaleza de sus funciones queda exceptuado de la aplicación de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca, tal y como lo dispone el artículo 2 de la Ley del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca.

Que dentro de sus objetivos se encuentra el efectuar aportaciones vía donativos para obras y acciones de beneficencia, ejecutadas por Dependencias y Entidades de la administración Pública Estatal, Asociaciones, Fundaciones y Fideicomisos que en términos de Ley realicen obras en beneficio asistencial de instituciones, comunidades personas del Estado de Oaxaca, de conformidad con los Lineamientos que emita el Consejo de Administración, establecido en el artículo 3 fracción I de la Ley del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca.

- II. Que en congruencia con lo anterior, los Lineamientos para el otorgamiento de aportaciones y apoyos vía donativos del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca señala en su artículo 5: "El Director General, podrá otorgar donativos a personas físicas o morales, sin rebasar el equivalente al 20 por ciento de los recursos etiquetados para donatarias autorizadas; siempre y cuando la suficiencia presupuestaria lo permita, con la finalidad de que la salud financiera del Organismo nunca se vea mermada"
- III. En este contexto, que el suscrito en términos de Reglamento interno del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca en fecha veinticinco de febrero del año dos mil quince, en su artículo 7 fracción XII, me encuentro facultado para autorizar donaciones no mayores a 1800 veces el salario mínimo para personas morales y no mayores a 1100 salarios mínimos a personas físicas.
- IV. Atendiendo a dicha convocatoria, se autoriza la adquisición de los siguientes bienes de manera urgente e inmediata.

N/P	PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD
1	Aceite de 500 ml	Pieza	100
2	Arroz de 1 kg	Pieza	200
3	Atún de agua 130 gr	Pieza	400
4	Avena 400 gr	Pieza	100
5	Frijol negro 1 kg	Pieza	200
6	Harina 1 kg	Pieza	200
7	Lenteja 500 gr	Pieza	100
8	Sopa 200 gr	Pieza	100
9	Azúcar estándar 1 kg	Pieza	100
10	Chiles en vinagre 210 gr	Pieza	100



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

11	Bolsa para empaque	Pieza	100
12	Cobijas	Pieza	100
13	Agua embotellada 600 ml	Pieza	60

V. Que a la fecha existen recursos presupuestales suficientes en la partida de donativos 4000-4800-481 para surtir los bienes requeridos por el Sistema DIF Oaxaca, y establecidos para este fin en el Presupuesto de Egresos del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca; es por lo que, FUNDADA Y MOTIVADAMENTE, y con el afán de coadyuvar de manera eficaz, eficiente y oportuna en la ayuda y atención de la problemática expuesta, es por ello que, con las facultades que me confieren las disposiciones legales anotadas, se:

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Con fundamento en los artículos 2 Y 3 fracción I de la Ley del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca, en relación con el artículo 5 de los Lineamientos para el otorgamiento de aportaciones y apoyos vía donativos del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca, autoriza la adquisición de los bienes descritos de manera urgente e inmediata listados en el considerando IV del presente acuerdo administrativo, para su donación al Sistema DIF, Oaxaca, por tratarse de una caso fortuito o de fuerza mayor, con cargo a la partida presupuestal 4000-4800-48, en apego a los antecedentes y considerandos plasmados.

**SEGUNDO:** Por considerarse que es un caso fortuito, la integración del presente expediente consta de: evidencia fotográfica y facturas, mismos que serán remitidos por el Departamento de Donativos a la Unidad de Tesorería.

Así lo acordó y firma el Director General del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca, asistido por la Jefa de Departamento de Donativos, siendo las diez horas del día diecisiete de octubre de dos mil veinticinco, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

ING. ULISES CABALLERO NAVARRO  
DIRECTOR GENERAL

MONTE DE PIEDAD  
DEL ESTADO DE OAXACA  
2022-2028

LIC. VARIT ARELY CASTELLÓN MARTÍNEZ  
JEFÁ DEL DEPARTAMENTO DE  
DONATIVOS.

